



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N. ° 153-2022-GRA/CR-SO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria N.º 016, llevada a cabo de manera virtual el día viernes 26 de agosto de 2022 a las 10:00 de la mañana, en los domicilios legal de cada uno de los consejeros regionales, dando cumplimiento al Estado de Emergencia Nacional y lo dispuesto en literal f) del artículo 70º del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N.º 006-2020-GRA/CR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de junio de 2020.

VISTO:

El Pedido de fecha 23 de agosto de 2022, suscrito por el consejero regional por la provincia de Rodríguez de Mendoza, **Mag. Perpetuo Santillán Tuesta**, mediante el cual se dirige al pleno del Consejo Regional y solicita DECLARAR de Necesidad e Interés Público Regional la Creación de la Unidad Ejecutora de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL, de la Provincia de Rodríguez de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo segundo de la Ley N.º 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al artículo 13º de la Ley N.º 27867, modificado por el artículo único de la Ley N.º 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del artículo 15º de la Ley N.º 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el artículo 16º establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39º de la Ley N.º 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado n) del artículo 17º del Reglamento Interno del Consejo Regional vigente, respecto a los derechos de los consejeros regionales a Presentar pedidos por escrito para atender las necesidades de las provincias de la región Amazonas y realizar acciones de fiscalización dentro del ámbito regional;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el pedido del consejero regional por la provincia de Rodríguez de Mendoza Mag. Perpetuo Santillán Tuesta, quien solicita se declare de necesidad e Interés Público Regional la Creación de la Unidad Ejecutora la Unidad de Gestión Educativa Regional (UGEL de Rodríguez de Mendoza), por ser muy necesario e importante para el desarrollo educativo de su provincia, por lo tanto, los consejeros regionales como parte de sus funciones, ha tomado la decisión política de avalar el requerimiento suscrito por el consejero Perpetuo Santillán Tuesta, con la finalidad de fortalecer al requerimiento que lo formalizarán los funcionarios competentes al cual deberán adjuntar los documentos sustentatorios para la posterior creación de la Unidad Ejecutora requerida;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a la documentación alcanzada, procede a debatirla, saliendo de ésta, la propuesta del consejero regional por la provincia de Chachapoyas, Ing. Mario Yldefonso Torrejón Arellanos que a dicha petición se incluya las Unidades de Gestión Educativa Local de las demás provincias que no son Unidades Ejecutoras, sometidas a votación las dos propuestas, la votación entre sus miembros por mayoría votaron a favor de que en el acuerdo regional se incluya a las demás Unidades de Gestión Educativa Local de las provincias que no son Unidades Ejecutoras;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto de la mayoría** de sus miembros presentes, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N.º 016 llevada a cabo el día viernes 26 de agosto de 2022, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero. – DECLARAR DE NECESIDAD E INTERÉS PÚBLICO REGIONAL LA CREACIÓN DE LAS SIGUIENTES UNIDADES EJECUTORAS:

1. UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA (UGEL) DE LA PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA.
2. UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA (UGEL) DE LA PROVINCIA DE LUYA.
3. UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA (UGEL) DE LA PROVINCIA DE BONGARÁ.
4. UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA (UGEL) DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS.
5. UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL) INTERCULTURAL BILINGÜE CENEPA-PROVINCIA DE CONDORCANQUI.
6. UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL) INTERCULTURAL BILINGÜE RIO SANTIAGO-PROVINCIA DE CONDORCANQUI.

Artículo Segundo. – NOTIFICAR con el presente acuerdo regional al Sr. Gobernador Regional de Amazonas Ing. Oscar Ramiro Altamirano Quispe y a cada consejero regional de la provincia a quien representa para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero. – DISPONER a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y tecnologías de Información, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas).

Artículo Cuarto. – DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. VOTARON A FAVOR: Mario Y. Torrejón Arellanos, Jorge Luis Yomona Hidalgo, Segundo Macario Bravo Zorrilla, Dinenson Petsa Ijisan, Milagritos Liliana Zurita Mejía y Luis Delgado Cubas.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 31 días del mes de agosto de 2022.


LEANDRO CALVO NANTIP
Consejero delegado
Consejo Regional Amazonas.

